

SH-PGF-DF – 6251

Armenia, Quindío, 19 de marzo de 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A BLANCA IRIS MARIN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.**

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-6218 del 19/03/2024 respuesta a petición con radicado SAC 2024RE8470 de 27-02-2024, solicitud certificado avalúo catastral.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 19 de marzo de 2024

Fecha del Aviso: 19 de marzo de 2024

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina De Conservación Catastro Armenia

Sujetos A Notificar: Blanca Iris Marin

Funcionario Competente: John Sebastián Ortega Cortes

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: No Proceden Recursos.

El suscrito jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-6218 del 19 de marzo de 2024, respuesta a petición con radicado SAC 2024RE8470 del 27 de febrero de 2024 se dio respuesta a Blanca Iris Marin a solicitud certificado avalúo catastral, Ahora bien, aporta dirección física, pero tras allegarse al lugar no se contactó con la solicitante por lo que esta no fue efectiva en su entrega para notificarse, razón por la cual procede entonces esta dependencia a notificar por AVISO el contenido de las decisiones citadas, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el termino de cinco (5) días: " (...)"

Se publica y se fija en la página Web y/o electrónica de la entidad.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

*"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

*El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).*



John Sebastián Ortega Cortes  
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó y elaboró: Juan José Sierra Molina – Secretario – Subsecretaría de Catastro  
Revisó: John Sebastián Ortega Cortes- Jefe de Conservación Catastral 



ALCALDÍA DE  
**ARMENIA**

SH-PGF-DF – 6218

(Al contestar cite este número consecutivo)

Armenia, Quindío. 19 de marzo de 2024

Señora

Blanca Iris Marín

Dirección: Calle 2A Numero 21 – 25 Barrio La Arboleda

Teléfono: No aporta

Correo: No aporta

Armenia - Quindío

Asunto: Respuesta Solicitud de Avalúo Catastral, Radicados 2024RE8470  
2024PQR201691.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaria de catastro Armenia, bajo los radicados números 2024RE8470 2024PQR201691 del 27 de febrero de 2024, donde solicita "certificado de avalúo catastral" del bien inmueble identificado con ficha catastral número 630010105000000420009000000000 y folio de matrícula inmobiliaria número 280-2970 del municipio de Armenia, me permito informarle que una vez efectuada consulta en la Ventanilla Única de Registro VUR, la base de datos catastral y revisada la documentación aportada, se halló que usted no es la titular de dominio debidamente registrada del inmueble referido.

Por lo anteriormente expuesto, y acorde con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 254 del 22 de septiembre de 2021 por medio de la cual se deroga el decreto municipal 188 del 25 de julio de 2021 y se establecen los requisitos para los trámites y servicios para la gestión catastral del municipio de Armenia, el cual cita: *"todo propietario o poseedor u ocupante (persona natural o jurídica) de un inmueble o de construcción en predio ajeno, inscrito en la base de datos del catastro multipropósito, según el trámite que corresponda, podrá asistir ante el Gestor Catastral del Municipio, por medio de los diferentes canales habilitados para radicar solicitudes, directamente o a través de apoderado, para solicitar*



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza-Local 3 Armenia Q  
Tel-(606) 741 7100 – 01 8000 189264.  
Correo: catastro@armenia.gov.co



los tramites contemplados en el presente decreto”, se requiere que aporte el poder otorgado por el interesado que le faculta gestionar tramites y solicitudes ante el Gestor Catastral, el cual deberá venir conforme a lo dispuesto en el artículo 4. del decreto anteriormente mencionado el cual reza:

#### **Artículo 4. Medios de prueba de la calidad de los sujetos.**

El interesado podrá confiar la gestión de los tramite y solicitudes que requiera ante el Gestor Catastral a otra persona a través de apoderado. Podrá otorgar poder general mediante escritura pública o poder especial mediante documento privado dirigido al Gestor Catastral, especificando claramente el objeto de la solicitud o tramite que requiere, sin tachones ni enmendaduras.

En los poderes generales, se deberá presentar certificación original de la notaria que contenga la vigencia del poder general, con fecha no superior a 30 días calendario.

En los poderes especiales los asuntos e inmuebles deberán estar determinados y claramente identificados, En este caso quien lo otorga sea persona natural o jurídica (propietario, poseedor u ocupante) deberá realizar presentación personal del poder ante Notario, Juez, oficina judicial o Cónsul.

El Decreto 254 puede ser consultado en su totalidad en la página web [https://www.armenia.gov.co/wp-content/uploads/2021/11/GACETA\\_MUNICIPAL\\_2574-\\_SEPT\\_27.pdf](https://www.armenia.gov.co/wp-content/uploads/2021/11/GACETA_MUNICIPAL_2574-_SEPT_27.pdf)

Lo anterior para dar cumplimiento a la precitada norma y con el fin de darle continuidad al trámite por usted requerido.

Una vez recibido el mismo, procederemos conforme a él, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1437 del 2011, modificado por la Ley 1755 de fecha 30/06/2015, se entencerá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de complementar los requisitos, los documentos o las informaciones, no dan respuesta en el término de un mes (1) mes. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud con el lleno de todos los requisitos catastrales.





ALCALDÍA DE  
**ARMENIA**

De requerir información adicional, puede usted acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Carrera. 15 número 13 – 11 Local 3, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico [catastro@armenia.gov.co](mailto:catastro@armenia.gov.co)

Cordialmente,

John Sebastian Ortega Cortes  
Jefe de Conservación Catastral  
Subsecretaría de Catastro Armenia

Proyectó: María Elena Alvarez Garcia – Reconocedor Catastral UAEC - Operador Catastro Armenia  
Revisó y aprobó: Juan Carlos Alvarado Sánchez – Líder Técnico UAEC - Operador Catastro Armenia



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q  
Tel-(606) 741 7100 – 01 8000 189264.  
Correo: [catastro@armenia.gov.co](mailto:catastro@armenia.gov.co)